C. DIP. CLAUDIA ESTEFANÍA BAEZA MARTÍNEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN

P R E S E N T E

Su servidor, DIPUTADO WILBER DZUL CANUL, en representación de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Fracción Legislativa del Partido Movimiento de Regeneración Nacional "**morena**" así como de las Representaciones Legislativas del Partido Verde Ecologista de México y del Partido del Trabajo; en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 35 fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán; los artículos 16 y 22 fracción VI de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán; presento ante el pleno de esta Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto **que modifica diversos artículos de la Ley para la Protección de los Derechos de la Comunidad Maya del Estado de Yucatán en materia del Programa Estatal de Desarrollo para la Población Maya, con base en la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al abordar el tema del desarrollo de los pueblos indígenas, es importante reconocer que el asunto sobrepasa cualquier color, fracción o administración.

En este caso, el Estado yucateco está limitado en muchos casos por los lineamientos generales, los intereses y los proyectos a futuro provenientes de diversos organismos nacionales e internacionales.

Para hacer referencia a los planes y programas que el gobierno mexicano promueve o proyecta a nivel interno que involucran a la población en general, incluidos los pueblos indígenas, es importante reconocer que la generación y puesta

en marcha de los mismos está inscrita en procesos económicos, políticos y sociales con un carácter mundial.

Por lo tanto, es inevitable considerar las políticas económicas que tanto el Banco Mundial (BM) como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) u otros organismos internacionales exigen a los países con quienes mantienen relaciones, en especial con los que participan activamente en las cumbres mundiales, como la concerniente al desarrollo.

En estos documentos se incluye una definición de pueblos indígenas, los objetivos y las políticas con respecto a éstos, el rol que la institución desempeñaría en torno al desarrollo de los mismos y su proyecto de desarrollo, el cual consiste en directrices a seguir por los gobiernos nacionales en su calidad de países miembros.

Los criterios propuestos por organismos como el Banco Mundial o la ONU para la definición e identificación de los pueblos indígenas no presentan diferencias sustanciales frente a aquellos que el gobierno de México utiliza para el reconocimiento de los mismos desde, por lo menos, la primera mitad del siglo XX.

Esta definición señala que "los pueblos indígenas pueden ser identificados en determinadas áreas geográficas por la presencia, en diferentes grados, de las siguientes características: a) gran apego al territorio ancestral y los recursos naturales de esas áreas, b) identificación propia e identificación por otros como miembros de un grupo cultural distinto, c) una lengua indígena, d) presencia de instituciones sociales y políticas consuetudinarias, y e) producción principalmente orientada hacia la subsistencia"[1]

Esta definición presupone la existencia de una comunidad armónica compuesta por indígenas conocedores de su origen y de su identidad, y supone una diferenciación general entre lo indígena y lo no indígena bajo el supuesto de la homogeneidad, lo cual contrasta frecuentemente con la realidad.

Lo que se ve en México, son comunidades desarticuladas por efecto de la pérdida de tradiciones, por los procesos de migración y de la flexibilización de mercados de trabajo, procesos que afectan a todos los estados de la república y grupos étnicos.

La desarticulación social de las comunidades ha significado que se abran cada vez más al contacto cultural y social, a diversos sistemas de creencias, que se

[1] Directriz Operativa Concerniente a los Pueblos Indígenas, en http://wbln0018.worldbank.org

inserten en distintos tipos de mercados y que accedan a una estructura de poder que no sólo las afecta sino que las transforma con mayor profundidad.

Por lo que, para tratar el tema de desarrollo sostenible y pueblos indígenas el Banco Mundial reunió a jefes de estado, ministros, directivos del sector privado y representantes de la sociedad civil en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible, con la finalidad de asegurar el crecimiento económico y disminuir la pobreza.

El desarrollo de los pueblos indígenas establece la necesidad de aumentar el ingreso y la productividad de las comunidades a partir de una mejor administración del capital humano y físico, así como de los activos ambientales como el agua dulce y las poblaciones de peces, además de los activos sociales (confianza) y de la construcción de una "industria de ecoturismo".

En el plano nacional se han realizado diversas acciones como la creación de Institutos y programas con la finalidad de promover el desarrollo cultural pero también económico de los pueblos originarios, por mencionar algunos podemos señalar que:

En 1938 se fundó el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) para estudiar y proteger a los pueblos indígenas y al patrimonio cultural, proponiéndose también el uso de las lenguas vernáculas para la educación de los indígenas.

En 1948 se fundó el Instituto Nacional Indigenista (INI), que cambió a la entonces Comisión Nacional para el Desarrollo de Pueblos Indígenas (CDI) y que hoy es el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, (INPI) y a partir de la siguiente década de su origen, también se crearon los centros coordinadores. El primer centro se fundó en San Cristóbal de las Casas, en 1951, bajo el esquema funcionalista de región cultural y centros rectores que se agruparon bajo la idea de funcionar como centros promotores del desarrollo, con la participación de agrónomos, economistas, médicos, veterinarios, maestros, etcétera.

En la década de 1970 se fundaron 60 nuevos centros coordinadores del INI con cobertura nacional, se creó el Fondo Nacional para las Artesanías (FONART) y la Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados (COPLAMAR), con préstamo del Banco Mundial.

Como parte de las políticas culturales se estableció la Dirección de Educación Indígena, reconociéndose la educación bilingüe y bicultural. Se crearon también el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS)

y el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) para estudiar la problemática indígena.

Todo lo anterior realizado en su momento para atender cerca de 10 millones de personas pertenecientes a las etnias nacionales. La cifra de población indígena se obtiene de contabilizar a la población de lengua indígena más la perteneciente a hogares donde los padres o alguno de sus habitantes hablan lengua indígena o pertenecen a algún grupo indígena.

No se deberá ignorar además que en el estado de Yucatán, en donde cerca del 30 por ciento de su población se identifica como integrantes de la comunidad maya se creó mediante el Decreto 293 del seis de diciembre del año 2000, el Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya del Estado de Yucatán con la intención de fortalecer la participación las comunidades mayas en el Estado en el diseño, ejecución, evaluación y control de las decisiones, programas, proyectos y acciones de gobierno que se relacionen con dichas comunidades..

Por otro lado, la entonces CDI y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ofrecieron para el año 2002 datos relacionados con el ingreso de la población indígena ocupada laboralmente.

En relación con la población nacional, la indígena concentra una parte mucho menor del ingreso, de manera que 80.6 % obtenía un ingreso menor a 2 salarios mínimos mensuales y de ellos 25 % no posee ingresos salariales. En la población nacional sólo 51 % gana menos de 2 smm y únicamente 8.4 % no posee ingresos salariales.

Como puede apreciarse, si se consideran los dos salarios mínimos como la línea de pobreza, en las cifras reportadas por la CDI-PNUD 81 % de la población indígena se encuentra por debajo de la línea de pobreza.

En ese sentido, las organizaciones de los pueblos indígenas han perseguido desde siempre una mejoría en sus condiciones socioeconómicas, para la satisfacción de necesidades elementales tales como salud, educación, tierra y trabajo. Estos ejes fundamentales aparecen de manera constante en las demandas que los pueblos indígenas han hecho al gobierno, desde hace ya bastantes años.

Como respuesta a esto, desde el 2016 la Constitución Política del País, en el apartado B del artículo 2°, reconoce que la Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y

determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

Por lo que para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación entre otras de:

Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos.

La aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva.

Y asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización.

Actualmente en Yucatán, la Ley para la protección de los Derechos de la Comunidad del Estado, es la que reconoce y garantiza el respeto de los derechos fundamentales que deben poseer, sin embargo, de una revisión a la misma, pude apreciar que entre los derechos que se garantizan por parte del Gobierno del Estado, no se encuentra el derecho al desarrollo económico, siendo ésta una de las asignaturas pendientes más importantes con nuestro pueblo originario, el Pueblo Maya.

Por ello, esta iniciativa propone reconocer el derecho económico al desarrollo como una de las políticas públicas inherentes al desarrollo integral de las comunidades mayas, que deberá estar contenida en el Plan Estatal de Desarrollo y en los planes municipales de desarrollo, así como en los programas de corto, mediano y largo plazos.

Además, se faculta al Poder Ejecutivo, a través del Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya del Estado de Yucatán, para elaborar y publicar el Programa Estatal de Desarrollo de la Población Maya.

El cual, será elaborado en cada período gubernamental y tendrá como objetivo primordial, enlistar y conjuntar las políticas y estrategias que contribuyan al cumplimiento de esta Ley y garanticen el mejoramiento de la condición social y económica de la población Maya en el Estado.

Así mismo, se faculta al Instituto ya mencionado a garantizar la participación de los integrantes de la Comunidad Maya del Estado de Yucatán en la elaboración e implementación de los programas destinados a su desarrollo.

Y a los ayuntamientos, se les otorga la atribución para participar en la integración del contenido de este Programa Estatal, formulando propuestas en la implementación de los programas.

En virtud de lo anterior y en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 35 fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán, someto a su consideración la siguiente:

Iniciativa con propuesta de Decreto que modifica diversos artículos de la Ley para la Protección de los Derechos de la Comunidad Maya del Estado de Yucatán en materia del Programa Estatal de Desarrollo para la Población Maya.

Artículo Único: Se modifican los artículos 2, 14, 16, 18 y 22 y se adiciona el 22 Bis, todos de la Ley para la Protección de los Derechos de la Comunidad Maya del Estado de Yucatán para quedar como sigue:

Artículo 2.- Para efectos de la presente Ley se entiende por:

I a la VIII...

IX. Programa Estatal: El Programa Estatal para el Desarrollo de la Población Maya, y

X. Reglamento: el Reglamento de la Ley para la Protección a los Derechos de la Comunidad Maya del Estado de Yucatán.

TÍTULO SEGUNDO
ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES

CAPÍTULO I
De las atribuciones del Poder Ejecutivo

Artículo 14.- Corresponde al Poder Ejecutivo del Estado, en el ámbito de su competencia:

I al XV...

XVI. Elaborar y publicar, a través del Instituto, el Programa Estatal para el Desarrollo de la Población Maya, de conformidad con lo establecido en los capítulos I; II; II Bis y III de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán..

El Poder Ejecutivo propondrá al Congreso del Estado las previsiones presupuestales para llevar a cabo las atribuciones establecidas en este artículo.

Artículo 16.- Para los efectos de esta Ley y en los casos previstos en la misma, los ayuntamientos deberán:

I al IX...

X. Participar en la integración del contenido del Programa, formulando propuestas en la implementación de los programas.

Artículo 18.- Para cumplir con las atribuciones que le confiere esta Ley, el Instituto, en el ámbito de su competencia, deberá:

I al X...

XI. Elaborar y presentar al Titular del Poder Ejecutivo el proyecto del Programa Estatal de Desarrollo para la Población Maya acorde a lo que señalan los artículos 25 y 26 de la Ley de Planeación del estado de Yucatán; y

XII. Las demás que deriven de otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

TÍTULO CUARTO
DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES

CAPÍTULO ÚNICO
De los Programas

Artículo 22.- La implementación de políticas públicas inherentes al desarrollo integral de las comunidades mayas deberá estar contenida en el Plan Estatal de Desarrollo y en los planes municipales de desarrollo, así como en los programas de corto, mediano y largo plazos, en los cuales se considerarán como derechos **al menos** los siguientes rubros:

I al VII...

VIII. Desarrollo Económico

IX. Los demás que se relacionen con preservación de la Cultura Maya.

22 Bis.- El Programa Estatal será elaborado en cada período gubernamental y tendrá como objetivo primordial, enlistar y conjuntar las políticas y estrategias que contribuyan al cumplimiento de esta Ley y garanticen el mejoramiento de la condición social y económica de la población Maya en el Estado.

El Instituto garantizará la participación de los integrantes de la Comunidad Maya pertenecientes al Registro Estatal de Comunidades Mayas en la elaboración e implementación de los programas destinados a su desarrollo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán,

Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Protesto lo necesario en la Ciudad de Mérida, Yucatán, México, a 22 de mayo de 2025.

ATENTAMENTE

DIPUTADO WILMER MANUEL MONFORTE MÁRFIL
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA
DE MORENA

DIP. FRANCISCO ROSAS VILLAVICENCIO
DE LA REPRESENTACIÓN
LEGISLATIVA DEL PARTIDO DEL TRABAJO

DIP. HARRY GERARDO RODRÍGUEZ BOTELLO FIERRO
DE LA REPRESENTACIÓN
LEGISLATIVA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA
DEL PARTIDO POLÍTICO DE MORENA

DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

DIP. CLAUDIA ESTEFANIA BAEZA MARTÍNEZ INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DE MORENA	**DIP. NEYDA ARACELLY PAT DZUL INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DE MORENA**
DIP. DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ QUINTAL INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DE MORENA	**DIP. NAOMI RAQUEL PENICHE LÓPEZ INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DE MORENA**

DIP. CLARA PAOLA ROSALES MONTIEL
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DE MORENA

DIP. JOSÉ JULIÁN BUSTILLOS MEDINA
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DE MORENA

DIP. BAYARDO OJEDA MARRUFO
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DE MORENA

DIP. SAMUEL DE JESÚS LIZAMA GASCA
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DE MORENA

DIP. ALBA CRISTINA COB CORTÉS
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DE MORENA

DIP. MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DE MORENA

DIP. RAFAEL GERMÁN QUINTAL MEDINA
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DE MORENA

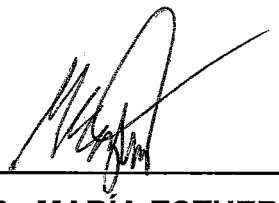

DIP. MARÍA ESTHER MAGADÁN ALONZO
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DE MORENA

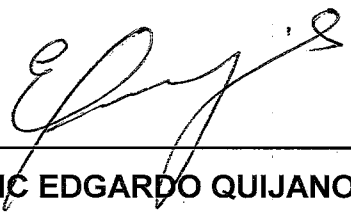

DIP. ERIC EDGARDO QUIJANO GONZÁLEZ
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DE MORENA

DIP. MARIBEL DEL ROSARIO CHUC AYALA
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DE MORENA

DIP. WILBER DZUL CANUL
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN
LEGISLATIVA DE MORENA

DIP. AYDÉ VERÓNICA INTERIÁN
ARGUELLO,
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN
LEGISLATIVA DE MORENA